

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 019 DE 2015 (Julio 09)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE INVERSIÓN, SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA DE VALORES, SOCIEDADES FIDUCIARIAS, BOLSAS DE VALORES, ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN DE VALORES, ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE REGISTRO DE OPERACIONES SOBRE VALORES, ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES SOBRE VALORES, DEPÓSITOS CENTRALIZADOS DE VALORES, CÁMARAS DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE Y ORGANISMOS DE AUTORREGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES

Referencia: Modificación a las instrucciones impartidas mediante la Circular Externa 005 de 2015 en relación con el cronograma del traslado de valores en el nuevo esquema de funcionamiento de Fondos de Inversión Colectiva (FICs).

Apreciados señores:

En atención a las solicitudes recibidas de las entidades vigiladas por esta Superintendencia, respecto de la necesidad de ampliar los plazos para llevar a cabo el traslado organizado de los valores de los Fondos de Inversión Colectiva (FICs) a los custodios de valores, de conformidad con lo establecido en las Circulares Externas 015, 026 y 031 de 2014 y 005 de 2015 y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la definición de reglas operativas, se considera adecuado ampliar el cronograma establecido para tal efecto.

En línea con lo anterior, esta Superintendencia, en ejercicio de su competencia establecida en el numeral 9 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificación del cronograma. Se modifica el numeral 7 de la Circular Externa 026 de 2014, modificado por las Circulares Externas 031 de 2014 y 005 de 2015, expedidas por esta Superintendencia, el cual quedará así:

7. Cronograma para la implementación del nuevo régimen de FICs

Las sociedades administradoras deben ejecutar las siguientes actividades teniendo en cuenta los plazos máximos dispuestos en la siguiente tabla:

No.	Actividad	Plazo Máximo
8	Traslado de los valores pertenecientes a los FICs en transición de la sociedad administradora al custodio de valores.	4 de septiembre de 2015

SEGUNDA: Actualización del cronograma de migración. Teniendo en cuenta el nuevo plazo para el traslado de los valores, los custodios que requieran ajustar el cronograma de migración deberán remitirlo a esta Superintendencia de acuerdo con la instrucción segunda de la Circular Externa 005 de 2015.

Las demás instrucciones impartidas en la citada instrucción continúan vigentes en los mismos términos de dicha circular.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIERREZ
Superintendente Financiero de Colombia (E)
050000